

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >  
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >  
Pago adelantado

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 68.)

## Gobierno Civil.

### PROTECCIÓN Á LA INFANCIA

#### Circular.

A fin de que en todos los pueblos de esta provincia se dé cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Superioridad con el loable y humanitario objeto de proteger á la infancia desvalida y reprimir la mendicidad pública y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 12 de Agosto de 1904, Real orden de 28 de Febrero de 1908 y Reales decretos de 24 de Enero y 24 de Febrero del mismo año y 12 de Abril de 1910 y ultimamente por las Reales órdenes de 18 de Enero y 18 de Febrero del año actual, dictadas respectivamente por los Ministerios de Hacienda y Gobernación, he acordado dirigir á los Sres. Alcaldes la presente circular, ordenándoles:

1.º En el improrrogable plazo de diez dias, á contar desde la publicación de esta instrucción en el Boletín oficial, procederán dichas autoridades á la constitución de la Junta municipal de Protección á la infancia y extinción de la mendicidad, la cual Junta, de conformidad con lo determinado en el capítulo 4.º del Real decreto de 24 de Enero de 1908, estará formada por el Alcalde, el Cura párroco de superior categoría, un Médico titular designado por el Alcalde, el Juez

de primera instancia ó en su defecto el municipal, un Maestro y una Maestra, una madre de familia, un padre de familia y un obrero.

2.º Inmediatamente de constituida la Junta se remitirá á este Gobierno copia duplicada del acta de constitución y designación de los Vocales elegidos para los cargos de Secretario y Contador tesorero.

3.º Las Juntas organizarán los servicios que determinan los artículos 33 y 34 del Reglamento de 24 de Enero de 1908 para la Protección de la infancia y extinción de la mendicidad.

4.º Las Juntas solicitarán de sus respectivos Ayuntamientos una subvención con destino á su misión benéfica. También promoverán suscripciones fijas y eventuales, para atender con su producto á los gastos que les ocasione el cumplimiento de sus humanitarios fines.

5.º Las Juntas velarán por el cumplimiento de la Real orden de 18 de Enero último y en su virtud procurarán que en la población donde radiquen se obtenga el 5 por 100 de las entradas y localidades de todo espectáculo público, debiendo aplicarse la recaudación que por este impuesto se obtenga á los humanitarios fines que las Juntas persiguen.

Y 6.º El primer dia de cada mes remitirán los Sres. Alcaldes á este Gobierno, además de los informes, documentos y datos estadísticos á que se refiere el art. 33 del Reglamento de 1908, una cuenta detallada de los ingresos y de los gastos realizados durante el mes anterior.

Todo lo cual hago público por medio de este periódico oficial, para que, sin demora y dentro del plazo señalado, se proceda á constituir dichas Juntas llamadas á desempeñar misiones muy elevadas en el orden social.

Burgos 9 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martinez.

### CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Gobernador civil de Vizcaya, en el pueblo de Villanueva de esta provincia ha quedado sin consentimiento de su madre el niño Vicente Gómez Fernández, de diez años, el cual tiene al cuello un tapabocas encarnado y viste un elástico negro.

Como quiera que dicha Autoridad no concreta de qué Villanueva se trata, encargo á los Alcaldes que participen á este Gobierno inmediatamente el resultado de las averiguaciones que hagan respecto á la busca del mencionado niño.

Burgos 9 de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACIÓN

#### Circular.

Con arreglo al art. 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Octubre de 1910, los resultados del Censo general de la población de España verificado el 31 de Diciembre de dicho año, deben publicarse, en cuanto á los datos necesarios para conocer la población de Derecho y la de Hecho, no solo por Ayuntamientos, sino además, dentro de cada uno, por entidades de población inferiores al municipio, como villas, aldeas, caserios, etc., en forma que se distinga la población de cada entidad compuesta de diez ó más edificios y albergues, y la que resida en edificios y albergues diseminados sin constituir grupos para que resulte formado también el Nomenclator de la Nación y de sus posesiones, y referido á la misma fecha que el empadronamiento general de sus habitantes.

Hecha la Estadística de viviendas en la forma que previene el capítulo IV de la Instrucción de 27 de Julio de 1910 para llevar á efecto la expresada Estadística, cuyos datos se refieren al 8 de Septiembre

del mismo año, y confeccionados los cuadernos auxiliares del Censo de los habitantes de cada Ayuntamiento, como lo dispone el artículo 32 de la Instrucción de 14 de Octubre del expresado año de 1910 relativa á dicho empadronamiento, para que se pueda cumplir en toda su integridad lo que prescribe el citado artículo 3.º del mencionado Real decreto, se hace indispensable conocer las modificaciones que en el número de edificios y albergues consignados en la repetida estadística de viviendas hayan ocurrido desde el 8 de Septiembre último al 31 de Diciembre del pasado año 1910 en que tuvo lugar el empadronamiento general de los habitantes, bien por nuevas construcciones ó destrucción de edificios y albergues ó por modificaciones en el número de pisos de los edificios.

Para este fin, los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población remitirán á la provincial de mi presidencia, en un plazo que no exceda de quince dias, á contar desde el de la publicación de esta circular, una relación de las variaciones ocurridas durante los meses que median desde el 8 de Septiembre á que se refieren los datos de la reciente Estadística de viviendas hasta el 31 de Diciembre último, ocasionadas por construcción ó por destrucción de edificios y albergues, ó por modificaciones en el número de pisos de los edificios, debiendo expresar la entidad y dentro de cada una, la calle y número del edificio ó albergue construido, destruido ó modificado, y cuando se trate de edificios ó albergues diseminados sin formar grupo, deberá designarse el cuadrante á que corresponde la modificación.

En el caso de no haber ocurrido variación alguna desde el 8 de Septiembre, se hará constar así por medio de comunicación.

Burgos 9 de Marzo de 1911.—El Gobernador Presidente, Ricardo



Martinez.—El Vocal Secretario, Manuel Esteban.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Sesión celebrada el día 21 de Enero de 1911.*

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cuatro de la tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martinez, bajo su presidencia, y con asistencia de los Vocales Sres. Presidente de la Excm. Diputación, Director del Instituto, Director y Directora de las Normales, Inspector de Sanidad, Arquitecto provincial, Villalobos y Varona, se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaria se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Admitir la renuncia para ampliar estudios á D. Victoriano Ortiz, maestro interino de Villafria de San Zadornil, y por enfermo á don Federico Garcia, de Villela de Esqueva.

Cursar al Rectorado con informe favorable la instancia de D.ª Agustina Mocha, maestra de Valdezate, en súplica del segundo periodo de observación por enferma.

Quedar enterada: del certificado remitido por la inspección de Lerma referente á las escuelas graduadas de Aranda de Duero y de haberse nombrado en vista de ello cuatro maestros auxiliares interinos para las mismas; de la comunicación del Sr. Alcalde de esta ciudad, participando que se están celebrando los exámenes semestrales en las escuelas públicas; de la Real orden de 1.º del corriente confirmando al personal de la Sección provincial de Instrucción pública con cargo al presupuesto del Estado; de la Real orden de 19 del actual sobre rectificación del escalafón general del Magisterio público, y de otra Real orden del 22 último imponiendo seis meses de suspensión de empleo y sueldo á D. Ignacio Diez, maestro de Nidaguilla, que se contarán desde 1.º del mes próximo venidero.

Aprobar la relación de aspirantes á maestros interinos formada en virtud del anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 285 del 22 de Diciembre último, y los presupuestos del material escolar correspondiente al partido de Villarcayo, informados y de conformidad con la inspección de Vizcaya.

Desestimar, de conformidad con lo informado por la Inspección provincial: la petición del Ayuntamiento y Junta local de Melgar de Fer-

namental, pidiendo se creen dos auxiliares con caracter voluntario en sus escuelas públicas, por no haber en aquella localidad las escuelas públicas reglamentarias, y la reclamación de D.ª Maria de la Concepción Alvarez, maestra de Molina de Ubierna, contra la cuota de consumos, por no corresponder la resolución de tal asunto á esta Junta.

De conformidad con lo informado por el ponente Sr. Seisdedos sobre la Memoria de visita ordinaria á varios pueblos del partido de Lerma remitida á esta Junta el 30 de Julio último, se acordó que el Inspector D. Manuel Yubero proceda á la redacción de otro escrito en el que, señalando día por día las escuelas visitadas del partido de Lerma, se ocupe de la persona del Maestro, título que posee, dotación, tiempo de servicios en la escuela que regenta, matrícula y asistencia de los niños, materias de enseñanza que comprende el programa de cada escuela, con todo lo demás que señala el art. 2.º del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907 y cuanto contribuya á formar juicio exacto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la reunión á las seis de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martinez.—P. A. de la J. P., El Secretario, Julián Lacalle.

*Sesión celebrada el 31 de Enero de 1911.*

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cuatro de la tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martinez, bajo su presidencia y con asistencia de los Vocales Sres. Echevaría, Almuzara, Director y Directora de las Escuelas Normales de Maestros, Cano Quintanilla, Inspector de Sanidad y Sra. Varona, se leyó el acta de la sesión anterior quedando aprobada.

El Sr. Gobernador Presidente hizo la presentación oficial con palabras de la más alta consideración y afecto del Sr. D. Antonio Echevarría, nombrado en virtud de Real orden de 9 del actual Vocal de esta Junta en concepto de Diputado como individuo de la Comisión provincial, á cuya presentación contestó agradecido el interesado ofreciéndose para cuanto pueda coadyuvar en beneficio de la enseñanza, siendo aceptadas con el mayor agrado por los Sres. de la Junta.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Cursar á la Superioridad por conducto del Rectorado el expediente sobre dispensa de defecto físico de D. Cipriano Delgado Ruiz; el de arreglo escolar de Bardauri, aldea de Miranda de Ebro, informando que no se suprima dicha escuela, y el de computación como escuela pública de la de fundación de Prado de Villasuso.

Elevar á la resolución del Rectorado, de conformidad con la Inspección y con informe favorable, el expediente de renuncia para seguir á su marido de D.ª Benita Ruiz Navas, maestra de Pancorvo; la instancia de D.ª Adela López, maestra de Pedrosa de Muñó, pidiendo 45 días de licencia por enferma; la de D.ª Romana Ibeas, maestra de San Vicente del Valle, pidiendo un mes de licencia por enferma, y la de doña Baltasara Calleja, maestra de Cubillo del Campo, pidiendo un mes de licencia por enferma, con informe desfavorable.

Acceder á la instancia de la Junta local de Miraveche declarando comprendida en el caso 5.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 á D.ª Felisa Martinez, actual maestra de Cardeñadijo, por méritos en la enseñanza en la escuela de Miraveche.

Ordenar al Ayuntamiento de Quintanaopio que en el término de un mes justifique el pago de alquileres de casa habitación á la maestra D.ª Atanasia Pascual; al Inspector provincial de primera enseñanza que gire una visita extraordinaria á la escuela de niños de Rabanera del Pinar dirigida por D. Pablo de Juan Gómara para que informe en el expediente que se le sigue por faltas en la enseñanza, y al Inspector de la Zona de Alava que gire visita extraordinaria á la ciudad de Frias para que vea el medio de que se proporcione local con buenas condiciones para escuela de niñas.

Dar de baja por no hallarse al frente de sus escuelas y con fecha 1.º de Enero último á D. Ignacio Ruiz, maestro interino de Castresana y á D. Juan Manuel Bárcena, de Villaventín.

Pasar á informe del Alcalde del Valle de Tobalina la queja de los maestros contra el lenguaje desconsiderado é irrespetuoso de dos Concejales de aquel Ayuntamiento.

Que se haga saber al Ayuntamiento de Fresno de Rodilla la imprescindible obligación que tiene de facilitar casa decente y capaz para el maestro ó maestra y familia y de consignar en presupuesto la cantidad suficiente para atender á la clase de adultos, siempre que la escuela esté desempeñada por maestro.

Ordenar al maestro del mismo pueblo D. Arsenio Franco que se abstenga de proferir en clase ó delante de los niños palabras ó frases que no estén en armonía con las

buenas formas que debe tener todo buen educador de la niñez.

Aprobar la relación de aspirantes á maestros interinos formada en virtud del anuncio inserto en el Boletín oficial, número 10, correspondiente al día 13 de Enero último, y los presupuestos de material escolar de las zonas de Burgos, Alava y Lerma, informados y de conformidad con las Inspecciones respectivas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la reunión á las cinco y media de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martinez.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Julián Lacalle.

#### Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 28 de Febrero, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones desde el día de hoy.

*Interesados.*

D. José Carmona.  
Alfredo López.  
Enrique Fernández.  
Edesio Sebastián Gutiérrez.  
Felipe del Monte.  
Francisco Salcedo.  
Valentin de Gurtubay.

Burgos 7 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

#### Providencias judiciales

*Requisitoria.*

Manuel Barrial Calvo, natural de Andrin, partido de Llanes (Oviedo), soltero, jornalero, de 24 años, de 1'680 metros de estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Burgos, cuartel de San Pablo, procesado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante D. José Repullés Ronzano, Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, de guarnición en esta plaza.

Burgos 8 de Marzo de 1911.—El Primer Teniente Juez instructor, José Repullés.

#### Anuncios oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril



á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Fuentecén á Valdearcos, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 20363 61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1911.—El Director General, P. O., Rufo G. Rendueles.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Fuentecén á Valdearcos, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Lerma á San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 37467'00.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 380 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1911.—El Director General, P. O., Rufo G. Rendueles.

#### *Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Lerma á San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 35559'84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Febrero de 1911.—El Director General, P. O., Rufo G. Rendueles.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

#### *Administración principal de Correos de Burgos.*

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Miranda de Ebro á Albaina (Treviño), (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos y en esta Administración principal y subalterna de Miranda de Ebro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección general, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Abril próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 22 del mismo mes, á las once horas.

Burgos 9 de Marzo de 1911.—El Administrador, E. Martínez.

#### *Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal número...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

#### *Alcaldía de Aranda de Duero.*

Ne habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante estar citados en forma legal, é ignorándose su paradero, se cita, emplaza y requiere á Francisco Velasco Gil, hijo de Vicente y Dolores, y á Julián Alameda Gómez, de Pedro y Josquina, para que por sí ó por medio de persona que le represente, comparez-



ca ante esta Alcaldía el día 20 de los corrientes, á las diez de la mañana, apercibidos de que si no concurren á dicho llamamiento les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aranda de Duero 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Igual citación hace el Alcalde de Neila respecto de los mozos Domingo González Neila, hijo de Saturni no y de Florentina; Cirilo Mediavilla Pérez, hijo de Pedro y de Bonifacia, y Darío del Prado Martín, de Matías y Mamerta, para que se presenten en el plazo de veinte días.

#### Alcaldía de Fresneda de la Sierra.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1910, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Fresneda de la Sierra 7 de Marzo de 1911. — El Alcalde, Ruperto García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalómez.  
Quintanilla del Coco.

#### Alcaldía de Guadilla de Villamar.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Guadilla de Villamar 8 de Marzo de 1911. — El Alcalde, Tomás Renedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de Riopisuerga respecto de los repartimientos municipales.

#### Alcaldía de Tordómar.

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento para el nombramiento de Vocales asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal, en la forma prescrita en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, han resultado designados para el expresado cargo durante el año actual, los señores siguientes:

Primera sección.—D. Bruno Paniagua Revenga, D. Benito Rincón García y D. Juan Cejudo Peña.

Segunda sección.—D. Sinforiano

García Cabañes y D. Hermógenes Vedia Vedia.

Tercera sección.—D. Eugenio González Revilla y D. César Porres Temiño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Tordómar 24 de Febrero de 1911. — El Alcalde, Braulio G. Moral.

#### Alcaldía de Villavieja.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villavieja 8 de Marzo de 1911.— El Alcalde, Pedro Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Pedrosa del Príncipe.

Itero del Castillo.

Lerma.

Barbadillo del Pez.

Barrios de Colina.

Robredo Temiño.

Respecto de rústica y pecuaria:

Mazuelo de Muñó.

Castrillo de Riopisuerga.

Arcos.

Quintanamanvirgo.

Cebrecos.

Quintanilla del Coco.

Fresneda de la Sierra.

Santa Cruz del Valle.

Mambrillas de Lara.

Torrelara.

Respecto de rústica y urbana:

Santa Cruz de la Salceda.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares: Villamedianilla y Villalómez.

#### Alcaldía de Villalomez.

Por dimisión del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Depositario y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 75 pesetas. Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes dentro del término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalomez 8 de Marzo de 1911.— El Alcalde, Carlos Roman.

#### Alcaldía de Vileña.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el

plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vileña 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Carlos Vélez.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas, satisfechas por semestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de la clase undécima, en el plazo de quince días, en esta Alcaldía.

Palacios de la Sierra 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Gorgonio Ayuso.

#### Alcaldía de Aforados de Moneo.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales, dotada con el haber anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aforados de Moneo 6 de Marzo de 1911. — El Alcalde, Eugenio Martínez.

#### Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, por la asistencia de catorce familias pobres, casos de oficio y demás deberes que le imponen la legislación vigente; también puede contratar el agraciado con las familias acomodadas de la localidad que satisfarán la cantidad que á cada uno corresponde para completar la cantidad de 3000 pesetas que se le pagará al agraciado por semestres vencidos y por una comisión que nombrarán los igualados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de las hojas de méritos y servicios que tuviere.

Quintanamanvirgo 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Isidro León.

#### Juzgado municipal de Hermosilla.

Por defunción del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, contados desde el que apa-

rezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del plazo señalado.

Hermosilla 4 de Febrero de 1911. — El Juez municipal, Fernando Real.

#### Gran feria de San José en Aranda de Duero.

En los días 19 al 26 del corriente mes de Marzo se celebrará la gran feria de ganados, caballar, mular, asnal, vacuno, de cerda y de maderas labradas, que de antiguo viene teniendo lugar en esta villa, siendo una de las de mayor renombre é importancia de Castilla, merced á la situación topográfica de esta población, enclavada en extensa y rica comarca, debido á las muchas y excelentes vías de comunicación que la cruzan, facilitando el curso de feriantes y dando lugar al crecido número de transacciones que en ella se verifican todos los años.

Aranda de Duero 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José A. de Quintana.

### Anuncios particulares

La Administración principal de Loterías de esta provincia fué trasladada á la calle del Cid, número 1, (esquina á la Plaza Mayor, número 48), RELOJERIA, PLATERIA Y OPTICA de Eustasio Villanueva, Representante de La plata Meneses, Gramófonos y Máquinas de escribir. 4

#### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una; Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99. 2

### Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una, Calera, número 13. 2-4

#### Carboneo.

El día 19 del corriente, á las doce de la mañana, se celebrará en Aranda de Duero y en la casa de D. Calixto Seijas, la subasta de una corta de encinas altas del monte de Berlangas de Roa.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla expuesto en la casa del citado monte y en la mencionada de Aranda. 3-4

Imprenta de la Diputación provincial.